

Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escolles d'Ocupació Et Formem para el ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 9/2022, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV número 9605 de 29 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escolles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, susceptible de cofinanciación por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE +) 2021-2027, para el ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 9/2022, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

En el resuelto décimo cuarto de la misma, se establece que los cursos se iniciarán en todo caso antes del 13 de noviembre de 2023.

Considerando el plazo establecido en la convocatoria para resolver y notificar la concesión de las subvenciones, debido a la dificultad en que se encontrarán las entidades para poder iniciar las acciones formativas en los plazos previstos, se considera oportuno establecer en los proyectos que no son de continuidad como fecha límite para el inicio de las acciones formativas, que en todo caso estas deban iniciarse antes del 1 de diciembre de 2023, todo ello con el fin de propiciar un correcto desarrollo de las acciones formativas así como una adecuada gestión de los fondos públicos.

Como consecuencia de todo ello y de acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

RESUELVO

Modificar el resuelto décimo cuarto, primer párrafo, que queda redactado como sigue:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Orden de bases, en los proyectos de continuidad los cursos se iniciarán en todo caso antes del 13 de noviembre de 2023 y en los nuevos proyectos que no son de continuidad los cursos se iniciarán antes del 1 de diciembre de 2023. Los cursos finalizarán de acuerdo con la duración del proyecto establecida en el resuelto tercero.”

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



Cofinanciado por
la Unión Europea

con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-SERVICIO
VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN